

EXTRACTO No. 027/2025

De conformidad con lo establecido en los Artículos 8, 46, 47 y 51 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se informa al público en general, que se acepta a trámite la solicitud presentada por la compañía SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: Francisco Augusto Jácome Arcos, Gerente General

SOLICITUD: Renovación y modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado con Acuerdo Nro. 029/2020 de 29 de 17 de octubre de 2020 y modificado con Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-A de 27 de marzo de 2024.

La modificación consiste en incluir la aeronave MCDONNELL DOUGLAS MD – SERIES.

RUTAS, FRECUENCIAS Y DERECHOS:

Dentro del marco de la Decisión 582 de la Comunidad Andina de Naciones:

- Quito y/o Guayaquil - Lima y viceversa, hasta cinco (5) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire; y,
- Quito y/o Guayaquil - Bogotá y viceversa, hasta cinco (5) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

Transfronterizos en las zonas de integración fronteriza entre Ecuador y Colombia:

- Esmeraldas - Cali y viceversa, hasta cinco (5) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

Extra subregionales:

- Quito y/o Guayaquil - Ciudad de México y viceversa, hasta cinco (5) frecuencias semanales, con derechos de tercera a cuarta y libertades del aire;
- Quito y/o Guayaquil – Cancún y viceversa, hasta (3) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire;
- Quito y/o Guayaquil - Ciudad de Panamá y viceversa, hasta tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuartas libertades del aire;
- Quito y/o Guayaquil - Ciudad de Panamá y/o Cancún y viceversa, hasta tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tercera, cuarta y quintas libertades del aire; y,
- Quito y/o Guayaquil – Caracas y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuartas libertades del aire.

- Quito y/o Guayaquil – Punta Cana y viceversa, hasta tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tercera a cuarta y libertades del aire;
- Quito y/o Guayaquil – Puerto Príncipe y viceversa, hasta cuatro (4) frecuencias semanales, con derechos de tercera a cuarta y libertades del aire;
- Quito y/o Guayaquil – Tegucigalpa y viceversa, hasta cinco (5) frecuencias semanales, con derechos de tercera a cuarta y libertades del aire;

TIPO Y CLASE DE AERONAVES EMPLEADAS:

BOEING: 737/757/767 SERIES;
AIRBUS: A319/320/321/330 SERIES;
BOMBARDIER CRJ100/200/700 SERIES; Y,
EMBRAER EMB-120/145/170/190 SERIES.
MCDONNELL DOUGLAS MD - SERIES

La modalidad contractual de las aeronaves es dry lease.

CENTRO PRINCIPAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO:

Se encuentra ubicado en el aeropuerto internacional Mariscal Sucre, de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Se aclara que con la publicación del Extracto No. 027/2025 y la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a los 30 días del mes de octubre de 2025.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

MQP
29/10/2025